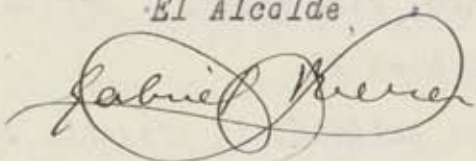
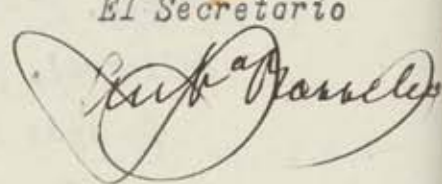


el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria; y transcurridos quince minutos sin que hayan acudido número suficiente de Señores Gestores para celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse en segunda convocatoria, el día doce próximo venidero, a la hora de costumbre, según ya se indicó en la convocatoria.

El Alcalde



El Secretario



Nº 4.

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO 1940.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la Provincia de las Baleares, siendo la hora diecinueve y quince minutos del día doce de Enero del año mil novecientos cuarenta, se reúne la Comisión Gestora Municipal en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Riera Alemañy, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Miguel Forteza Piña, D. Gabriel Hevia Mauro y D. Andres Buades Ferrer y de los Gestores D. Lorenzo Clar Salvó, D. Joaquin Fuster Puigdorfila, D. Juan Cuerda Barceló, D. Sebastian Caldentey Cantallops, D. Juan Rosselló Estarellas y D. Jorge Dezcollor Montis, del Interventor de Fondos Municipales D. Pedro Jover Balaguer y de mi, el infrascrito Secretario, a fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria; y siendo ya la hora diecinueve y treinta minutos, el Sr. Presidente la declara abierta, dándose lectura al acta de la sesión anterior terminada día cinco del presente mes, lo que es aprobada por unanimidad.

2.
Se acuerda satisfacer sueldos señores Dezcollor, Manera y Casas desde suspensión a reingreso

A propuesta de la Comisión de Personal, y en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Pro-



B.3.295.142 *



vincial Contencioso-Administrativo, de dos de Junio de 1936, se acuerda satisfacer a D. Manuel Dezcallar, D. Antonio Manera y D. Juan Casas, los sueldos dejados de percibir desde la fecha de su suspensión de empleo y sueldo, decretada por la Alcaldia del Frente Popular en Febrero del citado año, hasta la fecha de su reingreso en el ejercicio de sus respectivos cargos.

3.
Se aprueba abonar diferencias quinquenios a diversos empleados.

Se aprueba, a propuesta de la Comisión de Personal, abonar los diferencias por quinquenios a los siguientes empleados:

- A D. Juan Argelés 539'70 ptas. en vez de 500 por el quinquenio concedido en primero de Enero de 1938;
- A D. Juan Colom, 554'70 ptas, en vez de 500 ptas, desde igual fecha que el anterior;
- A D. Monserrate Vich, 755'30 ptas. en vez de 500 ptas. desde fecha igual a los anteriores;
- A D. Jaime Ramis, 300 ptas, en vez de 120 ptas, por el quinquenio concedido en primero de Julio de 1938;
- A D. Miguel Jaume, 300 ptas. en vez de 120, por el quinquenio concedido en 26 de Mayo de 1937; y
- A D. Bartolomé Bauzá Oliver, 275 ptas. en vez de 120, por el quinquenio concedido en 19 de Mayo de 1936.

4.
Desestiman peticiones de ingreso de D. Pedro Sureda Montaner y D. Francisco Esteva Quesada.

Se aprueban dos dictámenes de la misma Comisión de Personal, en los que por las razones que en los mismos se expresan, se desestiman sendas peticiones de D. Pedro Sureda Montaner, ex Oficial Administrativo y de D. Francisco Esteva Quesada, Recaudador de la Pescaderia, interesando su reingreso en los respectivos cargos, por entender que

hace ya mucho tiempo, ha expirado el plazo para interponer recurso contra el acuerdo de su destitución respectiva.

5/
Se aprueban permisos obras particulares. Seguidamente, a propuesta de la Comisión de Obras, según dictamen de día nueve último, se aprueba una relación de veintisiete permisos para obras particulares, que empieza por D. Rafael Gelabert Ximena para construir una casa en la calle G, angular con la E, S'Hort Nou, y termina con D. José Comas Socias, para embaldosar una dependencia de la finca nº 29, calle de Cantallops, San Jordi. Entra el Sr. Alabern.

6.
Se deniega permiso obra a D. Jaime Rosselló Catalá. Se aprueba un dictamen de la Comisión de Obras y R. I. en el que se propone que se deniegue a D. Jaime Rosselló Catalá, permiso para substituir la cubierta de la primera planta de la casa nº 5 de la plaza del Arzobispo-Obispo Miralles por terraza de placa ladrillo, por no estar alineada la fachada.

7.
Se acuerda demorar alineación finca 27 plaza S. Antonio, A propuesta de la Comisión de Obras y R. I., se acuerda demorar la alineación solicitada por D. Gabriel Mascia, propietario de la finca nº 27 de la Plaza de S. Antonio por estar en trámite el cambio de alineación que afecta a dicho plaza.

8.
Se aprueba manifestar a la Comisión Provincial de Reconstrucción de Baleares, que la finca calle de Prunés números 19 y 21 está en alineaciones aprobadas A propuesta de la repetida Comisión de Obras y R. I. se acuerda contestar un oficio de la Comisión Provincial de Reconstrucción de Baleares, interesando la determinación de la línea correspondiente a la finca de D^a Catalina Ordinas Salom, sita en la calle de Prunés nº 19 y 21, en la Soledad, manifestando que tiene sus fachadas en las alineaciones aprobadas.

9.
Se autoriza instalación condicionada Horno Vidrio, final torrente S. Magín. Se aprueba un dictamen de Obras y R. I. autorizando a D. José Juan Sansó, ampliar la Fábrica de productos refractorios y ladrillos vidriados con la instalación de un horno para vidrio, con la condición de que el Sr. Juan Sansó debe renunciar a la indemnización por dicha industria, en el caso de que, por efectos de nueva urbanización o por otros motivos, hubiese de cesar la expresada industria; todo ello de acuerdo con lo informado por los técnicos municipales.



10.

Se acuerda formar nuevas bases concurso construcción puestos venta Mercado Plaza Navegación.

Se aprueba dictamen de la Comisión de Obras y R.I. en el que se manifiesta que por haber quedado desierto el concurso abierto para la construcción de los puestos de venta en el Mercado de la Plaza de la Navegación procede que pase el expediente al Sr. Arquitecto municipal para la redacción de unas nuevas bases o condiciones, para publicar nuevo Concurso.

11.

Se aprueba dictamen Obras y R.I. sobre presentación trabajos formación planos.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Obras y R.E. en el que se transcribe un informe del arquitecto municipal Sr. Aleñó, referente al encargo hecho por esta Comisión Gestora, en 23 de Octubre del año último a D. Miguel Roca Sampol, D. Juan Vives Andreu y D. Jaime Sabater Julió, manifestando que día 31 de Diciembre próximo pasado, han sido entregados por dichos Sres. los trabajos en que consistía dicho encargo, consistentes en cuatro planos en papel tela: uno de Palma y su término, escala de 1:10.000; otro de Palma y su Ensanche con indicación de la parte edificada, escala de 1:4.000; Otro de Palma y su Ensanche, con indicación de las líneas de circulación de tranvías, autobuses, etc., escala de 1:4.000; y otro de Palma, casco antiguo, con indicación de los edificios monumentales y artísticos, escala de 1:2.000. Manifiesta el informante que, los trabajos de referencia completos y ajustados con exceso al encargo recibido han sido efectuados puntualmente dentro del plazo marcado, opinando que sus autores son acreedores a alguna recompensa. Añade el Sr. Aleñó que, ha cooperado eficazmente en dichos trabajos, en horas extraordinarias y por la noche el delineante D. Miguel Busquets Baldó.

A propuesta del Sr. Alabern, se concede un voto de confianza al Sr. Alcalde para que conceda una gratificación á los autores de los trabajos antes relacionados.

12

Se acuerda encargar
planos alineación calles
casco antiguo Palma.

A propuesta de la Comisión de Obras y R.I. se acuerda encargar terminación plano alineaciones calles casco antiguo de Palma ó los delineantes D. Miguel Roca Sampol y D. Miguel Busquets Baldó para que, en horas extraordinarias, terminen dichos trabajos, debiendo quedar comprometidos ó dejarlos terminados en papel tela ó vegetal, en el caso de no encontrar de la otra clase, en el plazo de un mes, ó contar desde el día en que se les comunique el encargo, debiendo percibir como compensación en el caso de cumplir su cometido, la cantidad de mil pesetas.

13

Se aprueban permisos
obras particulares en
el Ensanche.

A propuesta de la Comisión de Ensanche, se aprueban siete permisos para efectuar obras particulares, según una relación que empieza por D^a. Maria Fiol Matas, para efectuar obras de reforma en la casa de planta baja de la calle del Capitan Vila, y termina con D. Bernardo Aguiló Segura para construir obras de cimentación y cisterna en un solar de la calle Fausto Morell, angular con la de ontillón, interin se presenten los planos de construcción de una finca.

14.

Se aprueba suministro
bordillo y construcción
aceras.

A propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda conceder a D. Gabriel Martorell Ferrer, calle de Betriz de Pinós y Héroe de Manacor, la construcción de la acera. Conceder a D. Jaime Gelibert Ferriol, calle de Luis Martí, nº 233, diez metros de bordillo.- Y conceder a D. Juan Bennasar Matheu, calle de Blanquerna angular con la de R. Berenguer, 45 de bordillo.

15.

Se conceden altas y bajas de motores a la Sociedad, productos Lacteos Gispert. S.A.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Ensanche, en el que se propone que se acceda a la petición de D. Santiago Reyes, como apoderado de la Sociedad "Productos Lacteos Gispert. S.A.", domiciliada en la Avenida de Estanislao Figueras, nº 83, para dar de alta 24 motores de la potencia que en su petición indica, y dar de baja diez motores de los que ya tenia instalados en la mencionada fábrica, cuya potencia también indica en su instancia.



B.3.295.143 *



16. Se autoriza instalación de taller reparaciones eléctricas del Automovil y un electro-motor de un C.V. en local nº 26 calle Viñaza.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Ensanche en el que, después de reseñarse el informe del Ingeniero

Municipal, sobre la instalación de un taller de reparaciones eléctricas del Automovil y de un electro-motor de un C.V. de potencia, en el local habilitado al efecto, sito en la calle de la Viñaza nº 26, y de hacer referencia a las reclamaciones formuladas por D. Juan Amorós Ballester y otros cinco vecinos, contra dicha instalación, se propone que se acuerde conceder al solicitante de dicha instalación D. José Oliver Miralles, el permiso necesario, con la condición de sujetarse a los procedimientos y restricciones que constan en el informe del expresado técnico.

17. Se aprueba relación, apertura, traspaso y traslado de establecimientos.

A propuesta de la Comisión de Fomento, S. H. y B, se autoriza: A D. Lorenzo Sastre, traspaso

de la tienda de comestibles de la calle de Murillo nº 26; a D. Bartolomé Vich Jaume, la apertura de una tienda de confecciones en la carretera de Lluchmayor nº 75; a D. Claudio Crespo servera, la apertura de un Café, en la Carretera de Lluchmayor nº 79; a D. Guillermo Llinós Socias, la apertura de un comercio de Sastreria y Tejidos, en la calle de S. Miguel nº 8; a D. Pedro Jaume Corcere-t, el traspaso a favor de D. Miguel Oliver Bosch, del taller y tienda de muebles de la calle del Sindicoto nº 106; a D. Sebastian Mesquida Serra, el traspaso del Café nº 100 de la carretera de Lluchmayor; a D. Antonio Amer Casellas, la ampliación del Estanco nº 21 de la plaza de Palou y Coll nº 19, con el ramo de perfumeria; a D. Juan Rubi Tomás, la apertura de un comercio de Drogueria y productos qui-

micos en la plaza de S. Antonio n^o 68 y 69; a D^a Maria Sabater Rius, apertura de un comercio de exposición y venta de confecciones en la calle de Santo Espiritu n^o 46; y a D. Bruno Bellini, apertura de un Bar en la calle de Calvo Sotelo n^o 15; y apertura Bar Bohemia a D. Juan Fullana, C. Sotelo

18
Se autoriza colocación
panteones.

A propuesta de la Comisión de Fomento S.H. y B., se autoriza la colocación de los siguientes panteones:

A D. Juan Sarna Riera, uno sobre la sepultura n^o 79, Jardin de la Oración; a D. Luis Rosselló Sendra, uno sobre la Sepultura n^o 23, del mismo Jardin de la Oración; a D. Juan Castelló Capó, uno en la sepultura n^o 224 de la Via de la Beata Catalina Tomas; a D. Melchor Frau Santandreu, uno sobre la sepultura n^o 27 de la Via de S. Agustin; y a D^a Maria Alemañy Roca, uno sobre la sepultura n^o 16 de la Via de la Paz, Todas del ensanche del Cementerio Catolico de esta ciudad. Entra el Sr. Casas.

Se acuerda la urgencia
de los siguientes asuntos.

Se acuerda, a petición de la Alcaldia, declarar urgentes, los siguientes asuntos.

1
Se acuerda aceptar ofrecimiento de D. Pedro Gimenez Oliveros, propietario finca S'Aigo Dolca y n^o 2 calle Calvo Sotelo.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Obras y R.I. en el que se transcribe un documento del cual resulta que ha comparecido ante el Presidente de la Comisión de Obras y el Arquitecto Auxiliar D. Enrique Juncosa, D. Pedro Gimenez Oliveros, propietario de la finca S'Aigo Dolca, sito al principio de la calle de Calvo Sotelo y de la finca n^o 2 de la misma calle, manifestando que, al objeto de contribuir a la mejora de regular la anchura de la citada calle, ofrece libre de gravámenes, la parte de sus propiedades necesaria para llevar a efecto la citada reforma con la condición de que le sean reconstruidas en la nueva alineación la fachada y escalera adosada a la misma, las tuberías de agua existentes, el empalme al alcantarillado y construcción de acera, y que la cesión en la finca n^o 2, no comprende por ahora, la tienda "Chocolateria Italiana"; terminando el dictamen proponiendo que se acepte dicha pro-



II.
exponen o efectos de
clamación padrones.

A propuesta de la Comisión de Estadística, se aprueba que se expongan al público, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, los Padrones de los Arbitrios de Inquilinato, Alcantarillado, Ocupación de la Vía Pública con situado de Mesas y Sillones, Puertas y Ventanas (casco y Afueras), Toldos y Marquesinas, Motores y Calderas, Escaparates, Cosinos y Círculos de Recreo, Gramolas y Radio-Gramolas, y Carruajes de Lujo; así como también las operaciones de rectificación del Padrón de Habitantes correspondiente al año 1939.

III.
acuerdo darse por en-
rada y cumplir senten-
a revocando acuerdo
stitución D. Juan Coll
rrios.

Se da cuenta de haberse recibido testimonio de la sentencia dictada día 29 de Junio del año 1936 que ha ganado firmeza, según comunicación de fecha 5 del corriente mes, según la cual el Tribunal Económico Administrativo acordó revocar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, día 26 de Febrero del citado año 1936, por el que fué suspendido de empleo y sueldo D. Juan Coll Barrios, con la obligación de reponerle en su cargo y derecho al percibo de los sueldo no percibidos durante el tiempo de su suspensión, sin perjuicio de las responsabilidades civil solidaria de los Concejales que votaron el acuerdo y del Alcalde que decretó el cese.

El Infrascrito Secretario manifiesta que desde hace mucho tiempo, por manifestación espontánea de la Corporación fué repuesto en su cargo de Auxiliar Administrativo D. Juan Coll Barrios.

Se acuerda darse por enterada la Corporación, de dicha sentencia y cumplirla, en la parte posible.

IV.
concede permiso a D.
Gabriel Cortés.

Se acuerda a propuesta del Sr. Alcalde, conceder permiso para ausentarse, a D. Gabriel Cortés.

V.
Se entera carta del Sr. Salom, agradeciendo pésame.

Se da cuenta de una carta de D. Jaime Salom, en la que expresa su gratitud a la Corporación, por el pésame que le dirigió la Alcaldía, por acuerdo de la misma, con motivo del fallecimiento de su Sr. padre. Se da por enterada la Comisión Gestora.

VI.
Dictamen arrendamiento servicio municipalizado leche.

El Presidente de la Comisión de Fomento y Sanidad de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con los miembros de dicha Comisión, somete a la aprobación de la Comisión Gestora el siguiente dictamen.

Días pasados con motivo del final del año de la Victoria, nuestro Caudillo Franco nos pidió a todos los españoles un máximo esfuerzo para dar solución a la crisis social que acarrea la post-guerra, también nos habló del azote de la tuberculosis y no es de extrañar que preocupe a nuestro Caudillo semejante azote. En Palma de Mallorca mueren de tuberculosis declaradas cuatrocientos enfermos anualmente y en la Capital de España pasan de dos mil. Esta enfermedad así como la fiebre melitensis, la tifoidea, la colibacibcicis etc. se puede transmitir entre otros medios, por el consumo de la leche. La mortalidad infantil, también la citó nuestro Jefe de Estado por ser España uno de los países más castigados por las enfermedades gastro intestinales de la infancia.

En Palma de Mallorca, según los informes de la Junta Municipal de Sanidad y la Junta Provincial de Sanidad, la leche se expende en malísimas condiciones higiénicas, por no disfrutarse de establos en las debidas condiciones salubridad, sin luz, sin ventilación, con pisos de terriscos donde se acumulan en inmundicia barrizal la escruta de los animales y donde sin la más rudimentaria higiene, salvo rarísimas excepciones, se ordeña la vaca por no disponer de un local contiguo para esta tarea. Después se envasa en recipientes limpiados de cualquier modo, y con aguas no potables la mayor parte de las veces, para esperar en las cunetas de las carreteras ser secogida por el camión o el carretón que ha de llevarlas a Palma. Una vez en Pal



B.3.295.144 *



-ma suele ser adulterada por los vendedores desaprensivos y como pasan de trescientos lo que reparten la leche en la Ciudad y sus suburbios, es materialmente imposible a todos hacer un análisis de su mercancía. Y siendo el criterio de las dos Juntas técnicas citadas, el que se exija un control verdad, antes de entregarla al público y por otro lado también son de parecer de no prohibir con un monopolio, el que el público pueda consumir leche cruda si le place. Esta Comisión de Sanidad propone a la Excm. Corporación Municipal las siguientes conclusiones:

En Primer lugar hace supas las disposiciones de la Junta de Sanidad publicadas para el concurso de el arriendo de la Municipalización del abastecimiento de la leche en la Ciudad de Palma, con las nuevas variantes de permitir el consumo de la leche cruda y para que esta venta tenga efectividad dentro de la más estricta higiene a que hace mención dichas Juntas, esta Comisión, propone después de sometido a la aprobación de la Superioridad el nuevo Reglamento que está a punto de publicarse, abrir un nuevo Concurso para el arriendo del servicio municipalizado de la leche permitiendo la venta de la leche cruda, pero como quiera que según dichas Juntas técnicas, no estén las vaquerías de Palma y su término en condiciones de higiene salvo pequeñísimas excepciones y aun éstas no bastarían después de las grandes reformas que habrían de sufrir, para el abastecimiento de la población, es el propósito de esta Comisión, Centralizar la venta de la leche cruda y limitarlo máxime cuando es rara la persona que no hierva la leche antes del consumo. A dicho fin se permitirá a la Sociedad de Ganaderos u otra entidad, levantar una Granja lechera modelo, limitada para con todas las reglas higiénicas se pueda vender dicha leche cruda,

que por estar centralizada permitirá un riguroso control, y como serán los menos los que se someterán a estas disciplinas, el Ayuntamiento de Palma tiene el firme propósito de pauterizar la leche antes de su venta, esta operación desde el filtrado, la elevación de la temperatura para su esterilización, siempre inferior al hervido, pues la pauterización no pasa de los sesenta y seis grados, y el público hirviéndola la somete a más de cien grados (la leche hierve a más de los cien grados) y después envasada en recipientes de cristal esterilizados y precintados y su transporte desde la vaca a la central en cámaras frigoríficas y también transportada desde la fábrica esterilizadora en camiones frigoríficos, creemos es la única manera de velar por la salud pública sin olvidar la higienización de los establos y la selección de las reses y su cruce seleccionado, para lo cual esta Comisión lleva hecha una seria labor confeccionando un fichero de todas las vacas del término con toda suerte de datos para en todo momento controlar la procedencia de la leche perjudicial.

Cualquiera que tenga nociones del capital que representa el levantar una fábrica pauterizadora, con la exigencia de que todos los aparatos han de ser adquiridos por partida doble para evitar un entorpecimiento en el servicio, comprenderá la necesidad de limitar la venta de la leche cruda, para poder la empresa o entidad que oquiera la contratar saber en todo momento si el sacrificio de invertir varios millones representa una tarea productiva, pues no creemos que haya capitalista que pudiese montar una central de pauterización modelo, si sabe que cualquier vaquero puede vender su leche sin controlar como pasa hoy día y por lo tanto sin el más leve sacrificio económico y en cambio la entidad o empresa que a la que se adjudique el contrato, tenga que desembolsar algunos millones sin poder el Ayuntamiento de la Ciudad garantizar que el negocio no sea ruinoso. Este es el parecer de la Comisión de Fomento y Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca.—Palma a once de Enero de mil novecientos cuarenta.—El Presidente.—Dr. Guzmón Valdés, rubricado.”

VII
Se acuerda pésame
defunción D. Javier
Moragues Manzano. El Sr. Presidente da cuenta de la defunción de D. Javier Moragues Manzano, que fué Concejal y Teniente



de Alcalde de esta Corporación, al que dedica un sentido recuerdo y propone que se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación y que se comuniqué el acuerdo á la familia del finado.

Así se oprimeba.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo la hora 20, de lo que se extiende la presente acta en parte del pliego de papel sellado número 3.295.141 y en otros tres pliegos números 3.295.142, 3.295.143, y 3.295.144, todos de la Série B.; la que firman todos los Sres. que han tomado parte en la sesión, habiendo justificado los que no han asistido, el impedimento legal, de que certifico.

Gabriel Riera

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Joaquín Rodríguez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Interventor

[Signature]

Secretario

[Signature]